



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-21939912-GDEBA-DPTLHMSALGP - Pago Intereses - María Soledad MONTAÑA

VISTO el EX-2020-21939912-GDEBA-DPTLHMSALGP, por el cual María Soledad MONTAÑA, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de "El Dique" de Ensenada, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 se encuentra digitalizado el expediente N° 2903-426/17, el cual diera origen a las presentes actuaciones;

Que a orden 3, páginas 19/23, obra digitalizada la DI-2018-291-GDEBA-DDPACHMSALGP mediante la cual se le reconoció a la agente de referencia, a partir del 23 de abril de 2015, una antigüedad de tres (3) años y siete (7) meses, por servicios desempeñados como Personal Becario;

Que de lo informado a página 35 del número de orden precitado, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de octubre de 2018;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: *"Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes"*;

Que de lo expuesto a órdenes 21/22 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos trescientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$393,71) los cuales han sido verificados (a orden 26) por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 *"Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional"*);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a orden 3, páginas 49/50, 51/52 y a orden 9, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a las sumas percibidas en concepto de reconocimiento de antigüedad, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$393,71), a María Soledad MONTAÑA (D.N.I. 24.421.209 - Clase 1975 - Legajo Provisorio 678.526), agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de "El Dique" de Ensenada, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*").

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.